

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	SG-SST:	PLA-SST-002
	☒ SG-SST	
PLAN DE RESIDUOS		Fecha: OCTUBRE 2022
		Versión: 002
		Página 1 de 17

PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) VIGENCIA 2022

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO



Elaboró: Profesional SG –SST	Revisó: Responsable SG-SST	Aprobó: Representante Legal	Código: PLA – SST - 002
			Fecha de modificación: Diciembre 4/2020 – Octubre del 2025

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	SG-SST:	PLA-SST-002
	☒ SG-SST	
PLAN DE RESIDUOS		Fecha: OCTUBRE 2022
		Versión: 002
		Página 2 de 17

INTRODUCCION

El manejo inadecuado de los residuos sólidos genera una problemática ambiental, deteriorando la calidad del medio ambiente y el bienestar del personal que labora en la Lotería del Tolima, debido a que la entidad no aplica adecuadamente la separación en la fuente de los residuos sólidos que produce.

Por consiguiente, se diseña el programa ambiental de manejo integral de residuos sólidos, con el fin de mitigar los impactos negativos que causa su separación inadecuada, teniendo en cuenta la importancia de generar conciencia en todo el personal de la empresa y de capacitar acerca de su debida clasificación.

ALCANCE

Las actividades planteadas en este programa de manejo integral de residuos sólidos están diseñadas para todas las unidades que componen a la empresa de la Lotería del Tolima E.I.C.E.

Elaboró: Profesional SG –SST	Revisó: Responsable SG-SST	Aprobó: Representante Legal	Código: PLA – SST - 002
			Fecha de modificación: Diciembre 4/2020 – Octubre del 2025

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	SG-SST:	PLA-SST-002
	☒ SG-SST	
PLAN DE RESIDUOS		Fecha: OCTUBRE 2022
		Versión: 002
		Página 3 de 17

OBJETIVO GENERAL

Realizar el manejo integral de los residuos sólidos que genera la Lotería del Tolima E.I.C., procurando la minimización, reutilización, reciclaje y disposición adecuada de éstos, con el fin de generar menos riesgo para la población y el medio ambiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Minimizar el volumen de residuos sólidos generados en las diferentes unidades de la Lotería del Tolima, sin afectar los procesos.
- Generar conciencia en todos los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes de la Lotería del Tolima, acerca de la importancia del manejo integral de los residuos sólidos.

MARCO LEGAL

REGLAMENTACIÓN	CONTENIDO
Resolución 1045 de 2003 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Se adopta la metodología para la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, definiciones, art. 1 y 2. Articulación de la prestación del servicio público domiciliario de aseo con los PGIRS, art. 3 y 4. Participación del sector solidario y recicladores en la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, art. 5. Componentes mínimos, art. 6. Responsabilidades en la elaboración, actualización y ejecución, art. 7. Horizonte de análisis y proyecciones, art. 8. Adopción del PGIRS, art. 9. Plazos para dar inicio a la ejecución de los Planes de Gestión, art. 10. Modificación y/o actualización, art. 11. Control y seguimiento,

Elaboró: Profesional SG –SST	Revisó: Responsable SG-SST	Aprobó: Representante Legal	Código: PLA – SST - 002 Fecha de modificación: Diciembre 4/2020 – Octubre del 2025
--	--	---	---

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	SG-SST:	PLA-SST-002
	☒ SG-SST	
PLAN DE RESIDUOS		Fecha: OCTUBRE 2022
		Versión: 002
		Página 4 de 17

	art. 12. Clausura y restauración ambiental, art. 13. Disposición final de residuos sólidos, art. 14. Vigencia, art. 15.
Resolución 132 de 2004 Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos - U.E.S.P.	Adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Bogotá D.C. – PGIRS -. Señala que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de aseo, que operan en el Distrito Capital deben articular sus planes de gestión y resultados con los programas, proyectos y actividades definidos en este plan. Indica los periodos de modificación y/o actualización del PGIRS y la ejecución progresiva del mismo.
Decreto 4741 de 2005 Nivel Nacional	Reglamenta parcialmente la prevención y generación de residuos o desechos peligrosos y regula el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente. Clasificación, caracterización, identificación y presentación de los residuos o desechos peligrosos, obligaciones y responsabilidades del generador, gestión y manejo de los empaques, envases, embalajes y residuos de productos o sustancias químicas con propiedad o característica peligrosa, autoridades ambientales en la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, registro de generadores de residuos o desechos peligrosos, importación, exportación y tránsito de residuos o desechos peligrosos, prohibiciones, disposiciones sobre residuos o desechos hospitalarios, , residuos o desechos de plaguicidas, residuos o desechos radiactivos, régimen sancionatorio y sobre vigilancia y control.
Decreto 312 de 2006 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos -PMIRS-, para planificar y reglamentar el Sistema de Saneamiento Básico del Distrito Capital, el cual se aplica a todas las personas que generan, reciclan y aprovechan residuos sólidos ordinarios y especiales y a las entidades públicas y personas o empresas privadas y organizaciones comunitarias y cooperativas vinculadas a la prestación del Servicio Público de Aseo, y cuyos periodos para su aplicación son los mismos del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá y para tales efectos, se considera el corto plazo entre 2006 y 2008; mediano plazo entre 2009 y 2014; y largo plazo entre 2015 y 2019. Fija los contenidos con el fin de reglamentar las actividades de los actores, componentes y procesos del Sistema General de

Elaboró: Profesional SG –SST	Revisó: Responsable SG-SST	Aprobó: Representante Legal	Código: PLA – SST - 002
			Fecha de modificación: Diciembre 4/2020 – Octubre del 2025

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	SG-SST:	PLA-SST-002
	☒ SG-SST	
PLAN DE RESIDUOS		Fecha: OCTUBRE 2022
		Versión: 002
		Página 5 de 17

	Residuos Sólidos y del Sistema Organizado de Reciclaje y Aprovechamiento. Determina que las acciones que se desarrollen en cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Decreto deberán atenerse a las previsiones del Plan de Ordenamiento Territorial, y en especial, a las relacionadas Sistema General de Residuos Sólidos y su integración con la estructura regional; el sistema de espacios públicos construidos; el sistema de movilidad; y la estructura socioeconómica y espacial de que trata el artículo 23 del Decreto 190 de 2004.
Acuerdo 287 de 2007 Concejo de Bogotá, D.C.	Orienta las acciones afirmativas que garantizan la participación de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, en los procesos vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos de Bogotá D.C. Las disposiciones del presente Acuerdo se fundamentarán en lo dispuesto en el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos, PMIRS, se orientará en su aplicación por los principios de solidaridad, dignidad humana, igualdad material, sostenibilidad ambiental, participación, proporcionalidad y temporalidad de la diferenciación positiva.
Decreto 620 de 2007 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Adopta las normas urbanísticas y arquitectónicas para la regularización y construcción de las infraestructuras, equipamientos y mobiliario urbano, vinculados al Sistema General de Residuos Sólidos. Señala que dicho Sistema se clasifica en el Subsistema del Servicio Público de Aseo, compuesto por. Infraestructuras e Instalaciones Técnicas (Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de lixiviados, plantas de tratamiento y aprovechamiento de biogás, celda de seguridad, plantas de compostaje, plantas de incineración para residuos hospitalarios y similares, plantas de tratamiento y manejo de residuos peligrosos y estaciones de transferencia); equipamientos (Centros o bases de operación de las entidades prestadoras del servicio público de aseo, centros para la atención de peticiones, quejas y reclamos de suscriptores y usuarios, y las sedes administrativas de las entidades prestadoras del servicio público relacionado con el manejo de los residuos sólidos); mobiliario urbano (Cestas para el depósito de residuos por parte de los peatones y posterior recolección por la entidad prestadora del servicio público de aseo; recipientes para la presentación de los residuos sólidos recolectados por la entidad prestadora del servicio, y contenedores

Elaboró: Profesional SG –SST	Revisó: Responsable SG-SST	Aprobó: Representante Legal	Código: PLA – SST - 002
			Fecha de modificación: Diciembre 4/2020 – Octubre del 2025

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	SG-SST:	PLA-SST-002
	☒ SG-SST	
PLAN DE RESIDUOS		Fecha: OCTUBRE 2022
		Versión: 002
		Página 6 de 17

	ó cajas estacionarias); y en el Subsistema de Reciclaje y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Ordinarios, compuesto por equipamientos donde se depositan, reciclan y aprovechan residuos recolectados en espacio privado, a saber: escombreras y/o Plantas de trituración o de tratamiento y aprovechamiento de escombros, centros o Parques de Reciclaje y Aprovechamiento de Residuos Sólidos inorgánicos ordinarios, centros de acopio para Residuos Sólidos inorgánicos ordinarios, y bodegas especializadas de aprovechamiento de residuos sólidos inorgánicos ordinarios.
Decreto 3695 de 2009 Nivel Nacional	Reglamenta el formato, presentación y contenido del comparendo ambiental de que trata la Ley 1259 de 2008, estableciendo los lineamientos generales para su imposición al momento de la comisión de cualquiera de las infracciones sobre aseo, limpieza y recolección de residuos sólidos. Incorpora como infracciones en el Formulario de Comparendo Único Nacional de Tránsito, almacenar materiales y residuos de obras de construcción o de demoliciones en vías y/o áreas públicas, entregar o recibir los residuos sólidos o escombros para la movilización en vehículos no aptos según la normatividad vigente y arrojar residuos sólidos al espacio público desde un vehículo automotor o de tracción animal o humana, estacionado o en movimiento. Establece que la Policía Nacional, los Agentes de Tránsito, los Inspectores de Policía y los Corregidores serán los encargados de imponer dicho comparendo. Indica que los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) deberán incorporar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el plan de acción establecido por el Gobierno Nacional, sin perjuicio de las obligaciones contractuales del operador público, privado o mixto del servicio de aseo.
Concepto 20954 de 2014 Secretaría Distrital de Planeación	Responde a consulta sobre la la presentación de los Planes de Acción y el cumplimiento de los requisitos para la regularización de las bodegas inscritas en los inventarios 1 y 2, teniendo en cuenta la suspensión de Decreto Distrital Decreto Distrital 364 de 2013, sobre el particular señala: (...) es de aclarar que los trámites relacionados con Planes Maestros de Servicios Públicos, continuaron vigentes incluso con la expedición del suspendido Decreto Distrital 364 de

Elaboró: Profesional SG –SST	Revisó: Responsable SG-SST	Aprobó: Representante Legal	Código: PLA – SST - 002
			Fecha de modificación: Diciembre 4/2020 – Octubre del 2025

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	SG-SST:	PLA-SST-002
	☒ SG-SST	
PLAN DE RESIDUOS		Fecha: OCTUBRE 2022
		Versión: 002
		Página 7 de 17

	2013. Es así que, la normatividad aplicable es el Decreto Distrital 190 de 2004, el Plan Maestro de Residuos Sólidos, así como sus modificaciones y complementaciones contenidas en los Decreto Distritales 612 y 620 de 2007, 261 y 456 de 2010, y 113 de 2013. (&) Así mismo, es de resaltar que mediante el Decreto Distrital 412 de 2013 se modificaron los plazos señalados en el Decreto Distrital 113 del 20 de marzo de 2013, para que los propietarios, arrendatarios o tenedores de las bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos inscritas en el inventario del Decreto Distrital 456 de 2010, presenten a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP- el cronograma del Plan de Acción de cada bodega, entidad encargada de la coordinación y formulación del respectivo plan de acción dentro del mismo término. Igualmente, se modificó el plazo para que la Administración Distrital defina la(s) entidad(es) encargada(s) de efectuar el acompañamiento a la ejecución del cronograma de ejecución del plan de acción.
Resolución 754 de 2014 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS-. Es responsabilidad de los municipios, distritos y esquemas asociativos territoriales, la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el ámbito local o regional, según el caso. La formulación o actualización de estos planes deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de residuos sólidos. Establece su ámbito de aplicación, adopción, incorporación en los planes de desarrollo municipales o distritales; articulación con la prestación del Servicio Público de Aseo y los Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial; aprovechamiento de residuos sólidos, horizontes de formulación e implementación; y seguimiento.
Decreto 504 de 2015 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Conforma el grupo coordinador para la formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS, como un grupo consultivo interdisciplinario con experiencia en los aspectos técnicos, operativo, social ambiental, legal, financiero y administrativo en la gestión de residuos sólidos y del servicio público de aseo. Define su integración, funciones y secretaría técnica. También se conforma el grupo técnico de trabajo para programar,

Elaboró: Profesional SG –SST	Revisó: Responsable SG-SST	Aprobó: Representante Legal	Código: PLA – SST - 002
			Fecha de modificación: Diciembre 4/2020 – Octubre del 2025

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	SG-SST:	PLA-SST-002
	☒ SG-SST	
PLAN DE RESIDUOS		Fecha: OCTUBRE 2022
		Versión: 002
		Página 8 de 17

	organizar, ejecutar y revisar el trabajo técnico requerido para la formulación y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS. Define su conformación, funciones y secretaría técnica.
Decreto 548 de 2015 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- para el Distrito Capital 2016-2027, que permita orientar en el corto, mediano y largo plazo la política pública para la gestión integral de los residuos en el Distrito Capital. Define el objetivo, estructura el plan en 9 ejes estratégicos y sus responsables; coordinación, gestión de residuos especiales y de origen clandestino, articulación el Plan Maestro Integral de Residuos Sólidos -PMIRS- y el Plan de Ordenamiento territorial.
Decreto 568 de 2015 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Modifica el artículo 8 del Decreto Distrital 548 de 2015 Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones, en relación con la inclusión de la población recicladora de oficio.
Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 Nivel Nacional	Compila las disposiciones reglamentarias del Sector Ambiente. Establece la obligación para que en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se incorporen las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el plan de acción relativo a residuos sólidos- sin perjuicio de las obligaciones contractuales del operador público, privado o mixto del servicio de aseo, (Artículo 2.2.5.14.1.9).
Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 Nivel Nacional	Compila la normatividad sobre la Gestión Integral de los Residuos Sólidos. Señala que los municipios y distritos deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos. (Artículo 2.3.2.2.3.87 al 2.3.2.2.3.95).
Decreto 227 de 2016 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Modifica el Decreto Distrital 548 de 2015 en el sentido de actualizar la información de línea base para la aplicación del nuevo marco tarifario contenido en la Resolución 720 de 2015 de la CRA, y demás disposiciones reglamentarias del servicio público de aseo.

Elaboró: Profesional SG –SST	Revisó: Responsable SG-SST	Aprobó: Representante Legal	Código: PLA – SST - 002
			Fecha de modificación: Diciembre 4/2020 – Octubre del 2025

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	SG-SST:	PLA-SST-002
	☒ SG-SST	
PLAN DE RESIDUOS		Fecha: OCTUBRE 2022
		Versión: 002
		Página 9 de 17

Decreto 495 de 2016 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS - del Distrito Capital como el instrumento de planeación distrital contentivo de los objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos. La coordinación general del PGIRS está a cargo de la UAESP.
Decreto 596 de 2016 Nivel Nacional	Cualquier intervención o acción afirmativa desarrollada por el ente territorial que no esté afecta a la prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento, deberá contar con los recursos del ente territorial y por lo tanto deberá ser incorporada dentro del plan financiero del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y del Plan de Desarrollo Municipal.
Resolución 39 de 2016 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Designa el/la delegado/a del Alcalde Mayor en el Grupo Coordinador para la Formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIR - del Distrito Capital
Acuerdo 726 de 2018 Concejo de Bogotá, D.C.	La Administración Distrital exigirá a quien solicite un permiso de evento, que conlleve aglomeración de público, un Plan de Manejo de Residuos Sólidos que garantice que los no aprovechables sean manejados por un prestador de servicios de aseo y los aprovechables sean correctamente manejados por medio de organizaciones de recicladores, estimulando así la formalidad de los mismos en la ciudad.
Decreto 652 de 2018 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Ajusta la información establecida en la línea base del Documento Técnico de Soporte - DTS del PGIRS contenido en el Decreto Distrital 495 del 2016, de conformidad con el documento anexo, sin que ello configure la actualización total o parcial de la que trata el artículo 6 del Decreto Distrital 495 de 2016, en consecuencia, los

Elaboró: Profesional SG –SST	Revisó: Responsable SG-SST	Aprobó: Representante Legal	Código: PLA – SST - 002
			Fecha de modificación: Diciembre 4/2020 – Octubre del 2025

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	SG-SST:	PLA-SST-002
	☒ SG-SST	
PLAN DE RESIDUOS		Fecha: OCTUBRE 2022
		Versión: 002
		Página 10 de 17

	objetivos, metas, actividades, plazos y recursos de los programas y proyectos contentivos del PGIRS, permanecerán vigentes.
Resolución No. 2184 de 2019, que empezará a regir en el 2021	Establece el código de colores blanco, negro y verde para los contenedores de basura, canecas de reciclaje y bolsas que se utilicen en la separación de residuos en la fuente.
Decreto 345 de 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS- del Distrito Capital, y dicta otras disposiciones.

META

Realizar la correcta disposición del 80% de los residuos sólidos que genera la entidad conforme con la normatividad vigente.

INDICADOR

Cantidad en kilogramos de residuos (reciclaje) generados por mes según su clasificación.

FRECUENCIA

Se realiza una revisión cada 3 meses para verificar que la meta se está cumpliendo.

MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS SEGÚN SU CLASIFICACIÓN

1. Manejo integral de RESPEL (Residuos o desechos peligrosos)

- Bombillas fluorescentes.
- Tóner de impresora y/o fotocopidora.

Elaboró: Profesional SG –SST	Revisó: Responsable SG-SST	Aprobó: Representante Legal	Código: PLA – SST - 002
			Fecha de modificación: Diciembre 4/2020 – Octubre del 2025

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	SG-SST:	PLA-SST-002
	☒ SG-SST	
PLAN DE RESIDUOS		Fecha: OCTUBRE 2022
		Versión: 002
		Página 11 de 17

- Baterías, pilas, entre otras.
- Envases de productos químicos (productos de aseo).
- Aceites usados de vehículos.

2. Manejo de residuos especiales

- Escritorios
- Sillas
- Estanterías
- Puertas
- Cajoneras

3. Aparatos de aire acondicionado, otros aparatos de aireación y ventilación aspirante que contengan gases refrigerantes.

- Hornos microondas.
- Equipos de informática y telecomunicaciones.
- Greca de café.

4. Manejo de residuos reciclables

- Papel archivo.
- Papel Kraft.
- Billetes de lotería.
- Cajas de cartón (Cartón delgado).
- Periódicos, revistas, cuadernos, catálogos, caratulas de carpetas de cartón.
- Papeles de oficina (Fotocopias, sobres y tarjetas).

Elaboró: Profesional SG –SST	Revisó: Responsable SG-SST	Aprobó: Representante Legal	Código: PLA – SST - 002
			Fecha de modificación: Diciembre 4/2020 – Octubre del 2025

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	SG-SST:	PLA-SST-002
	☒ SG-SST	
PLAN DE RESIDUOS		Fecha: OCTUBRE 2022
		Versión: 002
		Página 12 de 17

- Guías telefónicas.
- Empaques de tetra Pack.
- Envases plásticos de agua, gaseosas y jugos.
- Bolsas plásticas.
- Guantes de caucho.
- Partes plásticas.
- Latas de bebidas.
- Tarros.
- Enlatados.

5. Manejo de residuos orgánicos ordinarios (no reciclables)

- Envolturas de alimentos.
- Servilletas sucias.
- Residuos de barrido.
- Restos de vajillas y porcelanas.
- Residuos de alimentos.
- Cascaras de frutas y verduras.
- Pitillos.
- Papel aluminio.
- Icopor.
- Papel tissue (papel higiénico, paños húmedos, pañales, toallas de mano, toallas sanitarias, protectores diarios).

Elaboró: Profesional SG –SST	Revisó: Responsable SG-SST	Aprobó: Representante Legal	Código: PLA – SST - 002
			Fecha de modificación: Diciembre 4/2020 – Octubre del 2025

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	SG-SST:	PLA-SST-002
	☒ SG-SST	
PLAN DE RESIDUOS	Fecha:	OCTUBRE 2022
	Versión:	002
	Página 13 de 17	

ACTIVIDADES

Los residuos sólidos generados deben ser separados y clasificados en cada sitio de generación, teniendo en cuenta sus características, por lo tanto, se debe contar con recipientes adecuados y suficientes para realizar la clasificación de los residuos.

Para los residuos reciclables como (papel, cartón etc.) se debe contactar a la empresa recicladora para hacer entrega del papel para reciclaje (proveniente de oficina y de loterías) cada vez que la entidad lo considere oportuno.

Capacitar al personal de la empresa acerca de la debida separación en la fuente de los residuos sólidos.

Utilizar vajilla reutilizable en los servicios de la cafetería para disminuir la generación de vajilla desechable.

Los residuos RAEEs deben ser entregados a CORTOLIMA (o cualquier otra entidad autorizada) para que se les realice la disposición final correspondiente, dado que estos no pueden ser desechados junto con los otros residuos sólidos.

Los cartuchos de tóner y tinta deben entregarse para su reutilización al proveedor. También se Puede solicitar a los proveedores que se hagan cargo de su recogida.

Elaboró: Profesional SG –SST	Revisó: Responsable SG-SST	Aprobó: Representante Legal	Código: PLA – SST - 002 Fecha de modificación: Diciembre 4/2020 – Octubre del 2025
--	--	---	---

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	SG-SST:	PLA-SST-002
	☒ SG-SST	
PLAN DE RESIDUOS		Fecha: OCTUBRE 2022
		Versión: 002
		Página 14 de 17

Las pilas están catalogadas como residuos urbanos especiales por ser especialmente contaminantes, por lo tanto deben ser depositados en puntos limpios o en contenedores establecidos para tal fin.

Evitar el uso de papeles que dificultan o imposibilitan el reciclaje (plastificados, encerados, de fax, etc.) a menos que sea imprescindible.

ACTIVIDADES DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN EN LA FUENTE

CLASE DE RESIDUO	COLOR RECIPIENTE	CONTENIDO BASICO	ETIQUETA
RESIDUOS NO APROVECHABLES	NEGRO	✓ Papel Higiénico ✓ Servilletas ✓ Papeles y cartones contaminados con comida ✓ Papeles metalizados ✓ Metales	

Elaboró: Profesional SG –SST	Revisó: Responsable SG-SST	Aprobó: Representante Legal	Código: PLA – SST - 002 Fecha de modificación: Diciembre 4/2020 – Octubre del 2025
--	--------------------------------------	---------------------------------------	---

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	SG-SST:	PLA-SST-002
	☒ SG-SST	
PLAN DE RESIDUOS		Fecha: OCTUBRE 2022
		Versión: 002
		Página 15 de 17

ORGANICO APROVECHABLE	VERDE	✓ Restos de comida ✓ Desechos agrícolas	
RESIDUOS APROVECHABLES	BLANCO	✓ Cartón ✓ Papel ✓ Plástico ✓ Vidrio ✓ Metal	

RECURSOS PARA EL PROGRAMA

Recurso Humano

El recurso humano requerido para la ejecución del programa, está constituido principalmente por la Unidad Administrativa y el encargado del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad y como apoyo para la implementación todos los funcionarios y contratistas de la entidad, pues sin su participación no es posible alcanzar los objetivos y metas propuestas en el presente documento.

RESPONSABLE

Elaboró: Profesional SG –SST	Revisó: Responsable SG-SST	Aprobó: Representante Legal	Código: PLA – SST - 002
			Fecha de modificación: Diciembre 4/2020 – Octubre del 2025

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	SG-SST:	PLA-SST-002
	☒ SG-SST	
PLAN DE RESIDUOS		Fecha: OCTUBRE 2022
		Versión: 002
		Página 16 de 17

La Unidad Administrativa de la Lotería del Tolima es la encargada de autorizar, documentar y dar cumplimiento con lo planteado en el programa de gestión integral de residuos sólidos, por otro lado, el encargado del Sistema de Gestión Ambiental formulará y fomentará la realización de las actividades planteadas en el cronograma del programa, con el fin de alcanzar los objetivos y metas propuestas en la Política Ambiental de la entidad.

GLOSARIO

- **DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUO:** Es el proceso que consiste en el aislamiento y confinación de los residuos, en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación y los daños o riesgos para la salud humana y el medio ambiente.
- **GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS:** Conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos de tratamiento, posibilidades de recuperación, comercialización y disposición final.
- **RAEEs:** Residuo de aparatos eléctricos y electrónicos.
- **SEPARACIÓN EN LA FUENTE:** Clasificación de los residuos en el sitio de generación para su posterior recuperación.
- **RESPEL:** residuo o desecho peligroso - Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables,

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA – SST - 002
Profesional SG –SST	Responsable SG-SST	Representante Legal	Fecha de modificación: Diciembre 4/2020 – Octubre del 2025

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	SG-SST:	PLA-SST-002
	☒ SG-SST	
PLAN DE RESIDUOS		Fecha: OCTUBRE 2022
		Versión: 002
		Página 17 de 17

infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

- **RESIDUOS ORDINARIOS:** Son aquellos generados en el desempeño normal de las actividades. Estos residuos se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, salas de espera, auditorios y en general en todos los sitios del establecimiento del generador.
- **RESIDUOS RECICLABLES:** Son aquellos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima.
- **RESIDUOS ESPECIALES:** Son aquellos que por su tamaño, cantidad o composición requieren de una gestión. con características diferentes a las convencionales consideradas en el servicio de aseo.
- **RESIDUO SÓLIDO O DESECHO:** Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables. Igualmente, se consideran como residuos sólidos aquellos provenientes del barrido de áreas públicas.

Elaboró: Manuel A. Sedano Ortiz__Aux Administrativo de unidad Administrativa
 Apoyó: Alexandra Ramírez__ Lizeth Díaz Díaz__ Pasantes SG-SST
 Actualizó: María Carolina Lopera Lozano – Profesional en Salud Ocupacional

Elaboró: Profesional SG –SST	Revisó: Responsable SG-SST	Aprobó: Representante Legal	Código: PLA – SST - 002
			Fecha de modificación: Diciembre 4/2020 – Octubre del 2025